

# GUÍA DEL EXPORTADOR



- GENERAL -  
**Bancoex**



Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular de  
Economía, Finanzas y Comercio Exterior

Banco de Comercio Exterior

# 1

DOCUMENTOS  
según tipo de  
producto y de  
OBLIGATORIO  
cumplimiento,  
previos a la  
exportación.



# DOCUMENTOS

según tipo de producto y de obligatorio cumplimiento, previos a la exportación:

## 1

### **Certificado de Libre Venta. Ministerio del Poder Popular para la Salud:**

Documento emitido por el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS), adscrito al MPPS, exigido para la exportación de alimentos procesados, licores, cosméticos, material médico quirúrgico, productos naturales y bebidas, destinados al uso o consumo humano. Este documento es emitido por destino de exportación y expedido por el Ministerio del Poder Popular para la Salud.

#### **IMPORTANTE:**

Este trámite no es obligatorio, a menos que sea solicitado por el país de destino.

Se realiza electrónicamente a través de la página Web del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.

[www.sacs.gob.ve](http://www.sacs.gob.ve). Teléfono: (0212) 408.2849 y (0212) 408.0475

## 2

### **Permiso para la exportación de mercancías sujetas a Régimen Legal 4. Ministerio del Poder Popular para Industria y Producción Nacional.**

Documento exigido por el Estado venezolano para administrar la comercialización externa de los insumos, bienes y productos sujetos ha dicho permiso, que integran la producción nacional.

<http://www.minppibes.gob.ve/web-final/index.php>

Previamente se debe realizar inscripción en:

#### **Sistema Integral de Gestión para las Industrias y el Comercio – SIGESIC**

Herramienta tecnológica necesaria para implementar el registro de unidades económicas, con lo que se busca promover los planes de desarrollo del sector productivo de la República Gaceta Oficial N° 39.887, del 20 de Marzo de 2012, establecido en la Resolución Ministerial N° 058 de fecha 13 de marzo de 2012.

Para mayor información: <http://sigesic.mppi.gob.ve/>

# DOCUMENTOS

según tipo de producto y de obligatorio cumplimiento, previos a la exportación:

## 3

### **Certificado Fitosanitario. Régimen Legal 6. Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.**

Documento requerido para las exportaciones de productos de origen vegetal, el cual es exigido en las aduanas venezolanas y en el país importador. Previamente se debe realizar inscripción en el Registro Único Nacional de Salud Agrícola Integral (RUNSAI). Información: [runsai.insai.gob.ve](http://runsai.insai.gob.ve).

Para mayor información:  
[saludvegetalintegral.nuevoinsai@insai.gob.ve](mailto:saludvegetalintegral.nuevoinsai@insai.gob.ve)

Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral [www.insai.gob.ve](http://www.insai.gob.ve)

[www.sacs.gob.ve](http://www.sacs.gob.ve). Teléfono: (0212) 408.2849 y (0212) 408.0475

## 4

### **Certificado Zoosanitario Régimen Legal 6. Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras.**

Documento exigido para la exportación de animales vivos y de productos y subproductos de origen animal. Previamente se debe realizar inscripción en el Registro Único Nacional de Salud Agrícola Integral (RUNSAI).

Información: [runsai.insai.gob.ve](http://runsai.insai.gob.ve)

Para mayor información: [saludanimalintegral.nuevoinsai@insai.gob.ve](mailto:saludanimalintegral.nuevoinsai@insai.gob.ve)

Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral: [www.insai.gob.ve](http://www.insai.gob.ve)

# DOCUMENTOS

según tipo de producto y de obligatorio cumplimiento, previos a la exportación:

## 5

### **Certificado Ictiosanitario. Régimen Legal 18. Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.**

Documento exigido para la exportación de productos pesqueros y acuícolas. Previamente se debe realizar inscripción en el Sistema Integral de Pesca, Acuicultura y Actividades Conexas (SIPAC) y tramitar el Permiso de Exportación de Productos y Subproductos Pesqueros y Acuícola, emitido por INSOPESCA.

<http://sipac.insopesca.gob.ve/>

Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

[www.insopesca.gob.ve](http://www.insopesca.gob.ve)

## 6

### **Autorización para la Exportación de Café en grano o Cacao en grano:**

Documento emitido por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras [www.agriculturaproductiva.gob.ve](http://www.agriculturaproductiva.gob.ve).

Previamente se debe realizar inscripción en el Registro Único Nacional de Salud Agrícola Integral (RUNSAI).

[runsai.insai.gob.ve](http://runsai.insai.gob.ve).

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras. Av. Urdaneta, Edif. MAT, piso 12. Teléfono: 0212-5090101/590.0347/0348

# DOCUMENTOS

según tipo de producto y de obligatorio cumplimiento, previos a la exportación:

## 7

### **Certificado CITES. (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres). Régimen Legal 10. Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo. (MINEC)**

Documento exigido para el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres en peligro de extinción. La solicitud debe realizarse a través de la taquilla única del ministerio.

[www.minea.gob.ve/diversidad-biologica/](http://www.minea.gob.ve/diversidad-biologica/)  
[www.minea.gob.ve/patrimonio-forestal/](http://www.minea.gob.ve/patrimonio-forestal/)

Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo. [www.minea.gob.ve](http://www.minea.gob.ve)

## 8

### **Certificado de Demanda Interna Satisfecha. Régimen Legal 14. Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.**

Documento exigido por el Estado venezolano para administrar las ventas externas de bienes que integran la producción nacional. Expedido por el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación. Previamente se debe realizar Registro como Exportador ante la Superintendencia Nacional de Gestión Agroalimentaria (Sunagro), a través del Sistema Integral de Control Agroalimentario (SICA).

Superintendencia Nacional de Gestión Agroalimentaria (Sunagro)  
Av. Lecuna Parque Central, Torre Este, piso 16. [sunagro@sunagro.gob.ve](mailto:sunagro@sunagro.gob.ve)  
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación. Taquilla Única  
Av. Andrés Bello, Edificio sede del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación,  
P.B, Oficina 7,  
Teléfonos: (0212)5784981 - (0212)5784259, [exportaciones@minpal.gob.ve](mailto:exportaciones@minpal.gob.ve).

Registro en el Sistema Integral de Control Agroalimentario (SICA)  
Para las empresas que presenten dudas sobre el SICA (Sistema Integral de Control Agroalimentario) y se encuentran en los estados que se presentan en la lista de abajo, favor llamar a los siguientes números telefónicos:  
0-800-SADA-000 - (0-800-7232-000)

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras. Av. Urdaneta, Edif. MAT, piso 12. Teléfono: 0212-5090101/590.0347/0348

# DOCUMENTOS

según tipo de producto y de obligatorio cumplimiento, previos a la exportación:

## 9

### **Certificado de Proceso Kimberley. Régimen Legal 19. Ministerio de Desarrollo Minero Ecológico.**

Documento emitido por el para la exportación de mercancías clasificadas en las subpartidas 7102.21.00.00 y 7102.31.00.00

Ministerio de Desarrollo Minero Ecológico. Oficina de Permisología y Atención al Ciudadano

° <http://www.desarrollominero.gob.ve/>  
Sistema de Certificación Proceso Kimberley.

<http://www.bcv.org.ve/minerales-estrategicos/diamante/certificado-del-proceso-kimberley>.

## 10

### **Certificado de Análisis para la Exportación de Alimentos:**

Documento emitido por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, a través del Instituto Nacional de Higiene “Rafael Rangel”, mediante el cual se realiza revisión integral y análisis de control de alimentos y bebidas alcohólicas, conforme a la normativa nacional e internacional que rige el ámbito sanitario de los alimentos. Establecido según Decreto N° 2.292, Gaceta Oficial N° 6.222 Extraordinario del 1° de abril de 2016.

**IMPORTANTE:** Sera tramitado cuando sea exigido por el país destino de la exportación.

Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Instituto Nacional de Higiene “Rafael Rangel”.  
[www.inhrr.gob.ve](http://www.inhrr.gob.ve)

# DOCUMENTOS

según tipo de producto y de obligatorio cumplimiento, previos a la exportación:

## 11

### **Guía de Movilización de Alimentos**

Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que realice actividades de movilización de materia prima acondicionada, o de productos alimenticios terminados destinados a la comercialización, consumo humano y consumo animal, debe solicitar, en los casos que corresponda ante la Superintendencia Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas, la correspondiente Guía Única de movilización, seguimiento y control. Deben estar inscritos en el Sistema Integral de Control Agroalimentario (SICA)

<https://sistema.sunagro.gob.ve/index.php>

## 12

### **Certificado de Productos Farmacéuticos (Medicamentos):**

Documento emitido por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, a través del Instituto Nacional de Higiene “Rafael Rangel”, mediante el cual se realiza revisión integral y análisis de control de medicamentos, conforme a la normativa nacional e internacional. Establecido según Decreto N° 2.292, Gaceta Oficial N° 6.222 Extraordinario del 1° de abril de 2016. Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Instituto Nacional de Higiene “Rafael Rangel”.

[www.inhrr.gob.ve](http://www.inhrr.gob.ve)

# 2

## DOCUMENTOS NO OBLIGATORIOS



# DOCUMENTOS

NO OBLIGATORIOS

1

Registro en la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE: Registro de personas naturales o jurídicas que realicen exportaciones ante el Ministerio de Poder Popular para Economía, Finanzas y Comercio Exterior.

Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE  
[www.vuce.gob.ve](http://www.vuce.gob.ve)

2

Registro de Usuarios Exportadores – RUE: Las personas que realicen operaciones de exportación deben realizar registro ante el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX).

Gaceta Oficial No. 40.956 del 01 de agosto de 2016. Providencia mediante la cual se dictan las Normas para facilitar, agilizar y generar un mejor desempeño a las operaciones de exportación.

Centro Nacional de Comercio Exterior – CENCOEX  
[www.cencoex.gob.ve](http://www.cencoex.gob.ve)

3

Clasificación Arancelaria: Identificación de la posición arancelaria de la mercancía de acuerdo a lo establecido en el Sistema Armonizado. Tal identificación es competencia del Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria – SENIAT.

SENIAT. GERENCIA DE ARANCEL  
Final Gran Avenida, Torre SENIAT,  
Piso 4. Plaza Venezuela. Teléfonos:  
(0212) 709.4421 / 4423 / 4428  
[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

4

Declaración Jurada de Origen: Documento emitido por el Ministerio del Poder Popular para Economía, finanzas y Comercio Exterior, en el cual se indica las normas de origen, así como mercados para los cuales puede obtener el Certificado de Origen en su ende adscrito Ventanilla única de exportación (VUCE).

Ministerio del Poder Popular para Economía, finanzas y Comercio Exterior. Edificio Av. Urdaneta, con Esq. de Carmelitas, Edif. Sede del MPPEFCE, Caracas, Distrito Capital.

Ventanilla única de exportación (VUCE), Ubicación Calle Los Chaguaramos, Centro Gerencia Mohedano, La Castellana, Caracas, Venezuela.

<http://www.vuce.gob.ve/index.php>

5

Registro Nacional de Exportadores ante el SENIAT para recuperación de IVA Gaceta Oficial N°. 40.577 del 09 de enero de 2015: Registro de personas naturales o jurídicas que realicen exportaciones, a efectos de recuperación del Impuesto al Valor Agregado.

SENIAT. GERENCIA DE REGÍMENES ADUANEROS

Final Gran Avenida, Torre SENIAT,  
Piso 5. Plaza Venezuela. Teléfonos:  
(0212) 709.4011 / 4487  
[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

# 3

## DOCUMENTOS por EMBARQUE



# DOCUMENTOS POR EMBARQUE

## 1

### **Factura Comercial Definitiva:**

Documento preparado por el exportador que ampara y describe las mercancías. Contiene información sobre aduana, vendedor, consignatario, mercancía, embarque, precio, moneda, tipo de cambio, lugar y fecha de expedición.

## 2

### **Certificado de Origen:**

Documento que acredita el origen de las mercancías, basado en las normas de origen establecidas en los diferentes esquemas de preferencia y convenios suscritos por Venezuela. (Documento opcional). Para obtener el Certificado de Origen es preciso haber tramitado previamente la Declaración Jurada de Origen.

Ministerio del Poder Popular para Economía, finanzas y Comercio Exterior. Edificio Av. Urdaneta, con Esq. de Carmelitas, Edif. Sede del MPPEFCE, Caracas, Distrito Capital. Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel".

Ventanilla única de exportación (VUCE), Ubicación Calle Los Chaguaramos, Centro Gerencia Mohedano, La Castellana, Caracas, Venezuela.

<http://www.mppef.gob.ve/> - <http://www.vuce.gob.ve/index.php> Correo a consignar recaudos: [Certificados.Origen@bancoex.gob.ve](mailto:Certificados.Origen@bancoex.gob.ve)

## 3

### **Documento de Transporte:**

Contrato de fletamento entre transportista y exportador, que es el título de propiedad sobre la mercancía.

# DOCUMENTOS POR EMBARQUE

## 4

### **Reconocimiento conjunto de la mercancía Gaceta Oficial No. 40.269 del 10 de octubre de 2013**

Resolución que permite solicitar la realización conjunta de reconocimiento, inspección y confrontación de documentos por parte de autoridades competentes (SENIAT, Resguardo Nacional Aduanero, Comando Nacional Antidrogas), bien sea en el puerto o en la planta.

## 5

### **Declaración Única de Aduanas:**

Documento realizado y presentado por un agente de aduanas inscrito ante el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas. Las mercancías a ser exportadas deberán ser declaradas ante la aduana dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de ingreso a las zonas de almacenamiento habilitadas.

# 4

## DOCUMENTOS exigidos después de efectuada la EXPORTACIÓN



# DOCUMENTOS

## exigidos después de efectuada la Exportación.

# 1

**Declaración de la actividad exportadora. (Convenio Cambiario N° 34) Se deroga por la entrada de vigencia del Convenio cambiario N° 01. Donde se explica lo siguiente:**

### **Artículo 57.**

Las personas naturales y jurídicas privadas, dedicadas a la exportación de bienes y servicios, podrán retener y administrar libremente hasta el ochenta por ciento (80%) del ingreso que perciban en divisas, en razón de las exportaciones realizadas, para atender gastos, pagos y cualquier otra erogación que deban realizar con ocasión de sus actividades, incluidas aquellas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias conforme a la normativa que rige la materia. El resto de las divisas serán vendidas al Banco Central de Venezuela, al tipo de cambio de Compra.

### **Artículo 59.**

La declaración de la actividad exportadora deberá efectuarse a través de los medios que determine el Banco Central de Venezuela. Los operadores cambiarios autorizados deberán informar al Banco Central de Venezuela sobre las liquidaciones de las notificaciones de venta de divisas realizadas al mismo por concepto de exportación de bienes y servicios, en la oportunidad y términos que indique ese Instituto mediante circular. Convenio Cambiario N°1. Nuevo marco cambiario

# DOCUMENTOS

## exigidos después de efectuada la Exportación.

### 2

#### **Declaración de las Operaciones de Exportación (Providencia No. 014 CENCOEX - Art. 13)**

El usuario deberá informar a través del portal de CENCOEX, a los cinco (05) días continuos de haberse realizado la exportación, la materialización de la misma. Centro Nacional de Comercio Exterior - CENCOEX.

[www.cencoex.gob.ve](http://www.cencoex.gob.ve)

### 3

#### **Declaración de la Venta de Divisas (Providencia No. 014 CENCOEX - Art. 20)**

A los fines de la demostración de venta de divisas al Banco Central de Venezuela, el exportador deberá remitir al Centro Nacional de Comercio Exterior - CENCOEX, a través del operador cambiario autorizado, los siguientes documentos:

1. Planilla Demostración de Venta de Divisas al BCV (obtenida en portal de CENCOEX)
2. Factura comercial definitiva, expresada en moneda extranjera.
3. El contrato donde conste la exportación, obligación y condiciones de pago de la misma.
4. Carta de Instrucción al Operador Cambiario Autorizado para que proceda a la venta de las Divisas
5. Original y copia de los mensajes SWIFT correspondiente a la venta de divisas.

# NORMATIVA DE INTERÉS

Resolución de la Vicepresidencia sectorial de Economía, Jefatura del Comando para el Abastecimiento soberano, Ministerios del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, de Pesca y Acuicultura y para la Alimentación, mediante la cual se prohíbe la exportación de rubros agroalimentarios de producción primaria, procesados, agroindustriales y terminados, publicado en la Gaceta Oficial N°41.324, de fecha viernes 19 de enero de 2018

Providencia conjunta N°014 del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, Centro Nacional de Comercio Exterior – CENCOEX y Banco Central de Venezuela , mediante la cual se dictan las Normas para Facilitar, Agilizar y Generar un Mejor Desempeño a las Operaciones de Exportación. Gaceta Oficial No. 40.956 de fecha 1ro. de agosto de 2016.

Instructivo sobre Simplificación de Trámites y Procesos Vinculados con la Exportación de Mercancías No Tradicionales. Decreto N° 2.292, Gaceta Oficial N° 6.222 Extraordinario del 1° de abril de 2016.

Resolución del Ministerio para el Ministerio del Poder Popular para Economía, finanzas y Comercio Exterior, mediante la cual se establece que los certificados, permisos y licencias exigidos por entes u órganos de la Administración Pública en los procesos de exportación de mercancías no tradicionales, que se expidan de conformidad con el Decreto N° 2.292, deberán ser exigidos por el SENIAT sólo cuando ello constituya un requisito contemplado en el Anexo II del Arancel de Aduanas. Gaceta Oficial N° 40.911 del 25 de mayo de 2016.

Resolución del Ministerio del Poder Popular para Economía, finanzas y Comercio Exterior, mediante la cual se establece las Normas para la tramitación del Certificado de Origen. Gaceta Oficial No. 40.949 del 21 de julio de 2016. Arancel de Aduanas, publicado en la Gaceta N° 6.281 Extraordinaria, de fecha 30 de diciembre de 2016



# Bancoex

